INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-029-2025.

MINIMA CUANTIA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. SA-005-2025 QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

RAZON SOCIAL	FECHA.
FUNDACIÓN NIUWI	19/08/2025 11:24 PM
N & S CONSTRUCCIONES SAS	20/08/2025 8:42 AM
SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES SAS	20/08/2025 8:49 AM

2. PROPUESTAS ECONÓMICAS:

PRESUPUESTO OFICIAL: $34.768.920,00

RAZON SOCIAL	VALOR FORMULARIO N° 1
FUNDACIÓN NIUWI	$27.084.000
N & S CONSTRUCCIONES SAS	$34.629.000
SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES SAS	$28.162.904,8

Para establecer el orden en el cual se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, se organizan de acuerdo con el valor ofertado contenido en el Formulario 1, en orden ascendente, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Nº	RAZON SOCIAL	VALOR.
PROPONENTE CON MENOR VALOR	**FUNDACIÓN NIUWI**	$27.084.000
PROPONENTE CON SEGUNDO MENOR VALOR	**SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES SAS**	$28.162.904,8

PROPONENTE CON TERCER MENOR VALOR	**N & S CONSTRUCCIONES SAS**	$34.629.000

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio.

3. ANALISIS DE CAUSALES DE RECHAZO

El Departamento previo a la verificación de los factores habilitantes, realizará el análisis previo con el objeto de determinar si los proponentes se encuentran incurso en casal de rechazo señaladas en la invitación.

PROPONENTE 1: FUNDACIÓN NIUWI

Una vez analizadas las causales de rechazo, encontramos que la oferta presentada por el proponente **FUNDACIÓN NIUWI,** está incursa en la causal de rechazo I de la invitación pública *"Que el valor unitario ofertado por ítem supere el valor unitario estimado por la entidad en el presupuesto, consignado dentro de los estudios y documentos previos".*

PROPONENTE 2: N & S CONSTRUCCIONES SAS

Una vez analizadas las causales de rechazo, encontramos que la oferta presentada por el proponente **N & S CONSTRUCCIONES SAS,** está incursa en la causal de rechazo I de la invitación pública *"Que el valor unitario ofertado por ítem supere el valor unitario estimado por la entidad en el presupuesto, consignado dentro de los estudios y documentos previos".*

PROPONENTE 3: SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES SAS

Una vez analizadas las causales de rechazo, encontramos que la oferta presentada por el proponente **SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES SAS,** no está incursa en ninguna causal de rechazo.

3.1. CONSOLIDADO ANÁLISIS DE LAS CAUSALES DE RECHAZO.

Nº	RAZON SOCIAL	RECHAZADA/NO RECHAZADA
PROPONENTE CON MENOR VALOR	**FUNDACION NIUWI**	RECHAZADA.
PROPONENTE CON SEGUNDO MENOR VALOR	**N & S CONSTRUCCIONES SAS**	RECHAZADA.
PROPONENTE CON TERCER MENOR VALOR	**SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES SAS**	NO RECHAZADA.

3.2. ORDEN FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Nº	RAZON SOCIAL	VALOR

PROPONENTE CON MENOR VALOR	**SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES SAS**	$28.162.904,8

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CON MENOR VALOR: SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES SAS

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	NA
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes fiscales.	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE
8	Certificado de medidas correctivas.	CUMPLE
9	Certificado REDAM.	CUMPLE
10	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	CUMPLE
11	RUT.	CUMPLE
12	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
OBSERVACIÓN		**HABIL.**

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente, con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a la CAPACIDAD JURÍDICA, encontramos que la oferta presentada por el proponente **SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES SAS**, es declarado **HABIL.**

4.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE UN (1) CONTRATO CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, cuyo objeto o alcance haya sido la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES O SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial.	INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN ELÉCTRICA CON TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTAS	CUMPLE

No se aceptarán contrato en ejecución, así como tampoco subcontratos. En caso de que el contrato presentado contenga actividades diferentes a la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES O SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, solo se tendrá en cuenta a la hora de la verificación el valor correspondiente a la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES O SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, expresado en SMMLV. En caso de que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No se aceptan contratos en ejecución. CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES Se podrán aportar uno o alguno de los documentos que se describen a continuación: - Certificación de experiencia. - Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida. - Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida. - Acta de Liquidación. Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida. CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los	DEL MUNICIPIO DE OVEJAS, SUCRE	

documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. CRITERIO DIFERENCIAL PARA LAS MIPYMES De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para las mipymes el siguiente requisito para la experiencia: Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE HASTA DOS (2) CONTRATOS CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, cuyo objeto o alcance haya sido la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES O SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial. No se aceptarán contrato en ejecución, así como tampoco subcontratos. En caso de que el contrato o los contratos presentado/s contenga/n actividades diferentes a la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES O SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, solo se tendrá en cuenta a la hora de la verificación el valor correspondiente a la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES O SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, expresado en SMMLV. En caso de que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No se aceptan contratos en ejecución. CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES Se podrán aportar uno o alguno de los documentos que se describen a continuación: - Certificación de experiencia. - Acta de Entrega o de Recibo Definitivo		

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida. - Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida. - Acta de Liquidación. Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida. CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.		
OBSERVACIÓN.		**HABIL**

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente, con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a las CONDICIONES DE EXPERIENCIA, encontramos que la oferta presentada por el proponente **SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES SAS,** es declarada **HABIL.**

4.3. CONSOLIDADO.

Conforme a lo antes expuesto, teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proponente **SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES SAS,** cumplió con todo lo requerido en la invitación, es declarada HABIL.

REQUISITOS HABILITANTES	HABIL/NO HABIL
CAPACIDAD JURIDICA.	HABIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	HABIL
TOTAL	**HABIL**

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Para el presente proceso de selección se presentaron tres (3) ofertas, presentadas por:

FUNDACIÓN NIUWI
N & S CONSTRUCCIONES SAS
SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES SAS

Las ofertas presentadas por FUNDACIÓN NIUWI y N & S CONSTRUCCIONES SAS resultaron RECHAZADAS.

La oferta de SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES SAS cumplió con lo establecido en la invitación pública y en virtud de lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda salvo mejor criterio, aceptar su propuesta, por valor de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($28.162.904,80) IVA incluido.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo, Sucre, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2025.

CRISTIAN RAMÍREZ RAMÍREZ
Secretario de Energías del Departamento de Sucre

Proyectó: Andrés Hernández-Contratista
Revisó Aspectos jurídicos: María Angélica Torres Florez-Asesora de Despacho